



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

[j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Auto Sustanciación**

Santiago de Cali, diciembre primero (01) de dos mil veintitrés (2023).

Luego de la última autorización de pago de títulos para la demandante en este proceso y tras revisar el expediente, se ha contrastado el saldo disponible de la última liquidación de crédito modificada por este despacho el día 23 de septiembre de 2022, con respecto a los títulos pagados desde esa fecha hasta la actualidad, y advierte el despacho que está próximo a cubrirse el saldo disponible; por tanto, se requiere de una nueva liquidación de crédito en aras de que haya disponibilidad de saldo para cuando se soliciten los títulos pendientes por pagar, estos se puedan autorizar sin inconvenientes.

En atención a lo anterior, el Juzgado

**RESUELVE:**

PRIMERO. REQUERIR a la parte demandante para que presenten actualización de liquidación de crédito conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

Notifíquese y Cúmplase,

**JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO**  
Juez